



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Garantía real- Hipotecario-
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Arbey de Jesús Herrera Agudelo
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00447 -00
Auto	Sustanciación Nro. 341
Asunto	Asigna cita previa terminación

Previo a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, de conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante deberá allegar al despacho el original de los pagarés N° 504130000104 y 1885004845 y de la escritura pública N° 4117 del 4 de septiembre de 2008, aportados con la demanda, a fin de incorporar en ellos la constancia de que las obligaciones continúan vigentes

Para el efecto, la apoderada de la parte actora deberá presentarse en el Despacho el día jueves 13 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m., con su documento de identificación.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ**

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>078</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>11 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><u>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</u> SECRETARIA</p>

05001 40 03 013 2020 00447 00

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

721069d1a22a6d8f3dcc9d406c67792af82215f1284279554c0a397d98e2b259

Documento generado en 10/05/2021 11:10:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**